

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	403217
Número de orden de compra a modificar:	113170

Entidad compradora:	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD)
Nombre del solicitante:	Claudia Patricia herrera Logreira
Proveedor:	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Combustible (Nacional) III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-04-11 18:07:11

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-04-16	2024-06-16

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
107870	COMBISTIBLE	CDP-4280	CDP	4280
Nueva	CDP ADICION	CDP-3725	CDP	3725

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	com03-Combustible - Categoría A (Bogotá DC)	27069000.0	Peso (COP)	1.00	CDP-4280	27069000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	com03- Combustible - Categoría A (Bogotá DC)	34569000.00	Peso (COP)	1.00	CDP-4280	34569000.00

Detalle o justificación de la aclaración

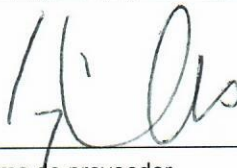
Mediante Radicado IDRD No. 20243000154533 la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA solicita la adición y prórroga de la orden de compra Teniendo en cuenta que el saldo a la fecha, la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS M/CTE (\$4.446.012), resulta insuficiente para atender los requerimientos de desplazamiento de los funcionarios y contratistas, que permita el desarrollo y cumplimiento de la misionalidad del Instituto. Por lo anterior se hace necesario adicionar la orden de compra No. 113170 en la suma de hasta SIETE MILLNES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000), para cubrir las necesidades del suministro de combustible por un periodo de dos (2) meses, entre tanto se surte el proceso de selección de suministro de combustible para la vigencia 2024.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Juan Carlos Rodríguez Waltero

Documento: CC 79.567.523



Firma de proveedor

Nombre: Gustavo Enrique Mendieta Chacon

Documento: CC 91.488.809

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20243000154533



Bogotá D.C. 04-04-2024

PARA: CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA
Subdirectora de Contratación

DE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud adición y prórroga contrato Combustible No.3079 de 2023 No. ORDEN COMPRA 113170

Atentamente solicito ordenar a quien corresponda la elaboración de la adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios del asunto, según el formato de modificación contractual y demás documentos anexos, que a consideración de esta Subdirección son válidos para realizar el trámite respectivo.

Cordialmente,

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ WALTERO
Subdirector Administrativo y Financiero

Anexos: una carpeta en ZIP
Copia: N/A

Elaboró: Beatriz Castro / Secretaria SAF
Proyectó: Catalina Castro / Profesional Contratista SAF
Revisó: N/A
Aprobó: N/A

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL				ESPACIO PARA COLOGAR EL STIKER DE RADICACIÓN					
Fecha de Solicitud	27-03-2024	Área de Origen	Servicios Generales	Contrato	X	Convenio			
Número contrato – año	Orden de Compra. No. 113170 de 2023 Cto. 3079 de 2023	Prorroga	Adición	Adición y Prorroga	X	Suspensión		Aclaración	
Número de Expediente Virtual				2023800701603519E					
Otra	¿Especifique cuál?: _____								

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista (Conveniente): Grupo EDS AUTOGAS S.A.S.	Fecha de Suscripción: 17 julio 2023	Fecha de Inicio: 17/07/2023 Fecha de Terminación: 16/04/2024
Identificación: 900.459.737	Plazo Inicial: Nueve (9) meses	Plazo Final a la fecha: Nueve (09) meses
Interventor/ Supervisor: OSCAR GUERRERO GOMEZ		
Valor Inicial: \$27.069.000		Valor final a la fecha: \$27.069.000
Objeto	Contratar el suministro de combustibles tales como gasolina corriente, gasolina extra y diésel, para el parque automotor del IDRD, mediante el sistema de microchip o vales.	

II. INFORMACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas	
CDP No:	Tiempo:		
Valor:			
CDP No:	Tiempo:		
Valor:			
CDP No:	Tiempo:		
Valor:			
Suspensión			
Suspensión 1	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:
Suspensión 2	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:
Suspensión 3	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$27.069.000
VALOR ADICIONES	\$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	\$27.069.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 20.396.153

VALOR TOTAL PAGADO		\$20.396.153
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		\$ 6.672.847
OBSERVACIONES	<p>El Contrato 3079 de 2023, finaliza el 16 de Abril de 2024, el cual tiene un saldo de \$ 6.672.847, sin embargo, tenemos una factura con corte al 16 de marzo por valor \$ 2.226.835.</p> <p>Vale la pena aclarar que se está realizando el estudio del proceso para la vigencia 2024.</p>	

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR

IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	92%
PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	8%
OBSERVACIONES	

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación No. 1	
Tiempo Prorroga	Dos (2) Meses	Valor Adición	\$7.500.000
Fecha Inicio Prorroga	17/04/2024	CDP No.	3725
Fecha Terminación Final	16/06/2024	Valor CDP	\$7.500.000
Fecha Inicio Suspensión		Fecha Terminación Suspensión	
		Días Suspensión	de
Nota:			

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO (SOLO APLICA PARA ADICIONES)						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE	POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE	FONDO CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE	VALOR
F_211	O212020100303331101_Gasolina motor corriente	N/A	1-100-F001_VA-Recursos distrito			\$7.500.000
					TOTAL	\$ 7.500.000

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto (cuando aplique):

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN – CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
		\$
		\$
		\$

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN

El INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD, y Grupo EDS AUTOGAS S.A.S.. NIT: 900.459.737 suscribieron el 17 de julio de 2023 la Orden de Compra No. 113170 de 2023 - contrato 3079 de 2023, para el suministro de combustible al parque automotor de propiedad de la entidad por valor de VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.069.000 M/L), con cargo a los Certificado de Registro Presupuestal No 11545 del 17 de julio de 2023.

Actualmente la Orden de Compra No. 113170 suscrita con Grupo EDS AUTOGAS S.A.S, con NIT: 900.459.737 presenta una ejecución financiera del 85.57%, tal y como se demuestra en la tabla que se relaciona a continuación, la cual muestra el comportamiento del consumo durante los últimos siete (7) meses

Tabla 1 – Tesorería General IDRD

NO. COMP	FECHA PAGO	VALOR BRUTO
114386	25/09/2023	4,014,002.00
114594	24/10/2023	2,925,174.00
115118	19/12/2023	2,804,558.00
12837	18/03/2024	3,091,585.00
12856	26/01/2024	3,321,288.00
12777	21/02/2024	1,884,743.00
114837	22/11/2023	2,554,803.00
TOTAL		20,396,153.00

Teniendo en cuenta la ejecución presupuestal, la supervisión procedió a establecer el promedio de consumo mensual que asciende a **TRES MILLONES STENCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.700.000)**, como a la fecha está pendiente por ejecutar la suma de \$ **6.672.847**, de la cual debe descontarse una factura por valor \$ **2.226.835**, que se encuentra en trámite de pagp, lo que arroja un saldo a la fecha de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS M/CTE (\$4.446.012)**, suma que resulta insuficiente para atender los requerimientos de desplazamiento de los funcionarios y contratistas, que permita el desarrollo y cumplimiento de la misionalidad del Instituto.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la presente orden de compra es tipo bolsa, su ejecución es por demanda y se paga contra servicio efectivamente prestado, se requiere contar con los recursos suficientes para cubrir las múltiples solicitudes que efectúen las dependencias del Instituto y de esta manera garantizar el traslado de los funcionarios y colaboradores en los diferentes punto de la ciudad y cumplir con las metas y objetivos de la Entidad.

Por lo expuesto, se hace necesario adicionar la orden de compra No. 113170 en la suma de hasta **SIETE MILLNES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)**, para cubrir las necesidades del suministro de combustible por un periodo de dos (2) meses, entre tanto se surte el proceso de selección de suministro de combustible para la vigencia 2024.

En este punto es importante señalar que se le informo al Contratista, Grupo EDS AUTOGAS S.A.S mediante comunicación de fecha 30 de marzo de 2024, para la adición y prórroga la orden de compra No. 113170 en los mismos términos y condiciones inicialmente pactadas, es decir que las tarifas se mantienen conforme con la oferta económica inicialmente presentada.

En virtud del principio de la autonomía de las partes, el supervisor del contrato requiere continuar la ejecución del contrato en las mismas condiciones, de conformidad con los parámetros y las cláusulas inicialmente pactadas.

El referido término permitirá además a la entidad, contar con un término adicional para realizar un nuevo proceso contractual, con el fin de continuar asegurando la prestación del servicio, de manera ininterrumpida.

La Ley 80 de 1993, autoriza a las Entidades para celebrar todos los acuerdos que se requieren en ejercicio de la autonomía de la voluntad y del cumplimiento de los fines estatales así:

“(...) Artículo 3 – Ley 80 del 1993: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones (...)”.

Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad con el propósito de realizar los fines del Estado a los cuales sirve el contrato. Por lo tanto podrán modificarse, **“para variar sus límites temporales y, por tanto, para ampliar o reducir los plazos de ejecución del mismo, entre otras razones, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de (...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)”.** (negrilla fuera del texto)

En el mismo sentido, en sentencia C-949 de 2001 la Corte Constitucional ha determinado que las modificaciones pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. De igual manera lo ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en los siguientes conceptos:

- Concepto del 13 de agosto de 2009: *“(...) se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. (...) / (...) La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar. (...)”.*

- Concepto C.E. 2252 de 2015 ha señalado: *“(...) (v) En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras (...)”.*

- Concepto el 18 de julio de 2002: *“La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del mismo que sean benéficos, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato”.* (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, la doctrina ha señalado que le está permitido a las entidades acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato, entre otras razones, **por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración**, y con el exclusivo objeto de “evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos” a cargo de la entidad contratante.”

Ahora, como lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado, “(...) el poder de modificación de la Administración es limitado y debe respetar la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto, pues una alteración extrema significaría un contrato diferente. (...) (...) “Sin embargo, la Administración puede encontrar situaciones excepcionales durante la ejecución del contrato, imposibles de prever para las partes con toda la diligencia requerida, no imputables a ellas, que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público (...)”.

La potestad de mutabilidad de los contratos estatales no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

Resulta evidente que los pronunciamientos jurisprudenciales y desarrollos doctrinales en varias ocasiones han reconocido la posibilidad de llevar a cabo modificaciones a los contratos estatales estableciendo como límite su objeto. Por lo tanto, el plazo, el precio y las obligaciones acordadas pueden ser reformadas por las partes, sin violar con esto los principios de la contratación estatal.

De lo expuesto se colige que es jurídicamente viable realizar modificaciones a los contratos estatales partiendo de la base de una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

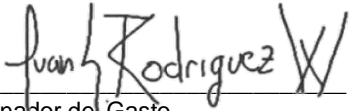
Como se aprecia el valor a adicionar **NO** sobrepasan el 50% del valor inicial de orden de compra expresado en SMMLV como se expone a continuación:

Valor inicial contrato (100%)	\$ 27.069.000 que corresponde a 23.34 SMMLV
Valor máximo permitido adicionar (50%)	\$13.534.500 que corresponde a 11.67 SMMLV

VR INICIAL	VR ADICIÓN	% ADICIÓN	VR TOTAL
\$27.069.000	\$7.500.000	27,71%	\$ 34.569.000

VII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

VIII. APROBACIONES



Ordenador del Gasto
Nombre: Juan Carlos Rodríguez Waltero
Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero

Gerente de Proyecto
Nombre:
Cargo:



Interventor/supervisor
Nombre: Oscar Guerrero Gómez
Cargo: Profesional Especializado Grado 10

Apoyo a la Supervisión (*si aplica*)
Nombre:
Cargo:



Asesor Jurídico (Abogado)
Nombre: Dora Elsa Arévalo Muñoz
Cargo: Prof. Esp. 222-07 (E) SAF

IX. DOCUMENTOS ANEXOS

Acta de inicio , Certificado pagos Tesorería

**EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN
Y DEPORTE - IDR**

**NIT.860.061.099-1
CERTIFICA**

Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la Tesorería del IDR, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S., identificado con NIT No.900.459.737, se le realizaron pagos, por el Contrato No.3079 de 2023, como se relaciona a continuación:

NO. COMP	FECHA PAGO	VALOR BRUTO
114386	25/09/2023	4,014,002.00
114594	24/10/2023	2,925,174.00
115118	19/12/2023	2,804,558.00
12937	18/03/2024	3,091,585.00
12656	26/01/2024	3,321,288.00
12777	21/02/2024	1,684,743.00
114837	22/11/2023	2,554,803.00
TOTAL		20,396,153.00

La anterior información se expide a solicitud del Supervisor del Contrato, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2024



NÉSTOR LEONEL GALVEZ ARCE
Tesorero General

Elaboró: Sheyla Salcedo Zamora – Contratista Tesorería General



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3725

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GILBERTO
AUGUSTO
ALMANZA
HERNANDEZ

Firmado digitalmente
por GILBERTO AUGUSTO
ALMANZA HERNANDEZ
Fecha: 2024.04.04
14:55:08 -05'00'

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	7.500.000
			Total	7.500.000

Objeto:

ADICION Y PRORROGA CTO 3079 2023 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES TALES COMO GASOLINA CORRIENTE GASOLINA EXTRA Y DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL IDRD MEDIANTE EL SISTEMA DE MICROCHIP O VALES

Se expide a solicitud de JUAN CARLOS RODRIGUEZ WALTERO Cargo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO mediante oficio número 4991 de ABRIL 04 DE 2024.

Bogotá D.C. ABRIL 04 DE 2024

Documento firmado por: GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: GALMANZA 04.04.2024

Elaboró: JREYES 04.04.2024

Impresión: 04.04.2024-14:49:18 GALMANZA 0000557678 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ACTA DE INICIO

ESPACIO PARA COLOGAR EL STIKER DE RADICACIÓN

CONTRATO CONTRATO APROVECHAMIENTO ECONÓMICO
CONVENIO CONTRATO INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

No.: OC 113170 de 2023

NOMBRE DEL CONTRATISTA GRUPO EDS AUTOGAS SAS

SUPERVISOR INTERVENTOR OSCAR GUERRERO GÓMEZ

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES TALES COMO GASOLINA CORRIENTE GASOLINA EXTRA Y DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL IDRD MEDIANTE EL SISTEMA DE MICROCHIP O VALES

FECHA DE INICIO 17 7 2023
Día Mes Año

FECHA DE TERMINACIÓN 16 4 2024
Día Mes Año

VALOR TOTAL 27.069.000,00 VALOR APORTE IDRD \$ _____
(Este espacio debe ser diligenciado únicamente para convenios)

DILIGENCIAR SOLO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AFILIADO A UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SI NO

FECHA DE INICIO COBERTURA _____
Día Mes Año

NOTA: En caso que el contratista no se encuentre afiliado y no cuente con la cobertura de una Administradora de Riesgos Laborales, **NO** podrá dar inicio a la ejecución del contrato conforme a lo señalado en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013.

Se firma la presente acta, en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de julio de 2023

FIRMA 

FIRMA 

NOMBRE SUPERVISOR O INTERVENTOR: OSCAR GUERRERO GÓMEZ

NOMBRE CONTRATISTA: Gustavo Enrique Mendieta Chacon

CARGO SUPERVISOR O INTERVENTOR: Profesional Especializado Grado 10 Servicios Generales

CARGO: Representante Legal

SEÑOR SUPERVISOR: INDICAR AL CONTRATISTA LA SIGUIENTE RUTA, PARA LA CONSULTA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DEL IDRD:

1. Ingresar al aplicativo ISOLUCION en la ruta: isolucion.idrd.gov.co
2. Digitar usuario: consultas
3. Digitar contraseña: consultas
4. Ubicarse sobre la pestaña que dice "documentación", hacer click en el ícono "Mapa de procesos".
5. Una vez ubicado en el mapa de procesos, dar click en el vínculo del proceso al cual usted hace parte
6. Cuando haga click sobre el proceso, se desplegará la caracterización en donde podrá consultar todos los documentos del mismo.

En mi calidad de contratista, dejo constancia que recibí por parte del supervisor del contrato las instrucciones para la consulta de la información general del Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

Igualmente, adjunto el certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales. *(Solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).*



CONTRATISTA